



*Municipalidad Provincial de Melgar*  
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

## Resolución de Alcaldía

N° 050-2023-MPM/A  
Ayaviri, 06 de marzo de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR.

#### VISTOS:

El Oficio N° 039-2023-REDES MELGAR-MRA-C.S. CONO NORTE, de fecha 07 de febrero de 2023, Informe N° 076-2023-SGPCyPGR-GDHys-MPM, de fecha 16 de febrero de 2023, Informe N° 0127-2023-MPM/GDHys, de fecha 21 de febrero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de Gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 1.2 del artículo 84 de la Ley precitada, en cuanto a los programas sociales defensa y promoción de derechos señala que: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.";

Que, el artículo II, III, IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud - Ley N° 26842 "II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud. IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social.";

Que, mediante Oficio N° 039-2023-REDES MELGAR-MRA-C.S. CONO NORTE, de fecha 07 de febrero de 2023, el Jefe del Centro de Salud Cono Norte, alcanza el perfil para la conformación multisectorial de salud, priorizando los comités de: Mortalidad Materno-Perinatal, Lucha contra la Anemia y Desnutrición y Salud Ambiental;

Que, mediante Informe N° 076-2023-SGPCyPGR-GDHys-MPM, de fecha 16 de febrero de 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo de la Entidad, solicita que, mediante acto resolutorio se reconozca al Comité Multisectorial de Salud del distrito de Ayaviri, para lo cual adjunta copia simple del acta de conformación del Comité Multisectorial del distrito de Ayaviri, entre otros documentos;

Que, mediante Informe N° 0127-2023-MPM/GDHys, de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, indica que, luego del análisis, evaluación y vista los documentos que anteceden, y a fin de articular esfuerzos en la prevención, reducción de la mortalidad materna-perinatal, lucha contra la anemia y salud ambiental, remite los actuados y solicita resolución de reconocimiento de la conformación del Comité Multisectorial del distrito de Ayaviri para tratar las estrategias de intervención preventiva, según acta e Informe N° 076-2023-SGPCyPGR-GDHys-MPM;

Que, en atención a lo expuesto, y las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la visación de las áreas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN del COMITE MULTISECTORIAL DE SALUD, EN LA PROVINCIA DE MELGAR - AYAVIRI,** para el año fiscal 2023, a efectos que prioricen la implementación de estrategias para la prevención y reducción de la mortalidad materna-perinatal, lucha contra la anemia y desnutrición y salud ambiental, la misma que estará integrado de la siguiente manera:





# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"



| NOMBRES Y APELLIDOS                    | CARGO              | INTEGRANTES                                                                         |
|----------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CPC. Russel Nilver Mamani Hancoo       | PRESIDENTE         | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar -Ayaviri                           |
| Lic. Henry Grover Alvarez Torres       | SECRETARIO TÉCNICO | Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo de la MPM-A |
| M.C. Christian Quispe Delgado          | MIEMBRO            | Red de Salud Melgar                                                                 |
| Dr. Julio Cesar Quiroz Abarca          | MIEMBRO            | Jefe de la Micro Red Ayaviri                                                        |
| Prof. Wilfredo Chambi Arias            | MIEMBRO            | Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)                                            |
| Lic. Angélica Quispe Montalvo          | MIEMBRO            | DESCOSUR                                                                            |
| Sr. Mario Espinoza Ramos               | MIEMBRO            | Programa Nacional JUNTOS                                                            |
| Lic. Irma Soledad Quispe Cenzano       | MIEMBRO            | Programa Nacional CUNA MAS                                                          |
| Sra. Tania Elcira Villanueva Frisancho | MIEMBRO            | Juntas Vecinales Ayaviri                                                            |
| Sra. Adelma Quispe Condori             | MIEMBRO            | Asociación Provincial de Mujeres de Melgar – APROMM                                 |
| Lic. Sixto Vilca Candia                | MIEMBRO            | Centro Emergencia Mujer – CEM AYAVIRI                                               |
| Lic. Rogelio Morales Tacuri            | MIEMBRO            | Programa Nacional PAIS                                                              |
| Ing. Yurico Cinthya Medina Mamani      | MIEMBRO            | Programa Vaso de Leche – PVL                                                        |
| Ing. Susy Milagros Cáceres Soria       | MIEMBRO            | Gerente de Planificación y Presupuesto MPM-A                                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión reconocida en la presente Resolución, proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación de la presente en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al **SECRETARIO TÉCNICO** de la Comisión reconocida en la presente Resolución, la notificación a sus integrantes, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo-S.G.  
C.c./  
GDHyS  
UTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Russel Nilver Mamani Hancoo  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos  
**SECRETARIO GENERAL**